

Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 30 de julio de 1992. — Número 152

Página 2.457

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Expedientes por infracción en materia de pesca 2.458
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Órdenes por las que se descalifican viviendas de protección oficial 2.459

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Expedientes por fallos reglamentarios, infracción administrativa de contrabando y deudores con domicilio desconocido 2.460
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Subsanación de error en solicitud de concesión 2.462
- Gobierno Civil de Córdoba.— Notificación de sanción 2.462
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Expediente D-S-15/8 2.462

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Subasta de bienes inmuebles 2.462

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander.— Relación de admitidos y excluidos, tribunal calificador y fecha de celebración de ejercicios para el concurso-oposición para conductores-perceptores del SMTU 2.464
- Miengo y Hermandad de Campoo de Suso.— Delegando funciones en los primeros tenientes de alcaldes 2.465

3. Economía y presupuestos

- Reinosa.— Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de 1992 2.466
- Torrelavega.— Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general 2.466
- Voto y Santa María de Cayón.— Exposición al público de los impuestos sobre actividades económicas 2.466

4. Otros anuncios

- Santander.— Aprobar inicialmente la modificación del plan general de ordenación urbana de Santander 2.466
- Valdáliga.— Información pública sobre modificación puntual de inclusión de parcela en suelo urbano 2.466
- Noja.— Solicitud de licencia de obras para pensión 2.466
- Selaya.— Exposición al público de la desafectación del uso público y calificación como parcela sobrante de un terreno 2.466
- Hazas de Cesto.— Solicitud de licencia para construcción de parque de vehículos 2.467
- Pielagos.— Solicitud de licencia para instalación de hotel 2.467
- Ruente.— Solicitud de licencia para bar-restaurante 2.467

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 59/91 y 135/92 2.467

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 1.314/91 y 1.295/91 2.469
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 19/92 2.469
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 156/92, 530/91 y 630/91 2.469
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 492/90 2.470
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 52/92 y 62/91 2.471
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 7/91 2.471
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Expediente número 24/92 2.472
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expediente número 152/92 2.472

CC.AA. CANTABRIA
NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERICR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Pesca y Alimentación

ANUNCIO

En los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, se ha formulado notificación y pliego de cargos por infracción en materia de pesca, de acuerdo con las disposiciones legales Decreto 63/1984, de 15 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria» de 24 de diciembre), y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 21 de junio de 1991 («Boletín Oficial de Cantabria» de 3 de julio).

Contra esta notificación y dentro del plazo de ocho días podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que consideren oportunas al pliego de cargos notificado.

Transcurrido el plazo de ocho días se dictará la correspondiente propuesta de resolución sancionadora.

Y para que sirva de notificación a las personas con los domicilios que se relacionan, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de julio de 1992.

Ayuntamiento de Santander

Número de expediente: 243/92. Sujeto responsable: Don Antonio García Pérez. Domicilio: Bajada de la Encina, 1-3.º D. Localidad: Santander. Cargos: Sanción pesca.

Número de expediente: 214/92. Sujeto responsable: Don Eduardo Fuentevilla Lanza. Domicilio: San Román de la Llanilla. Localidad: Santander. Cargos: Sanción pesca.

Número de expediente: 218/92. Sujeto responsable: Don Rafael Bellisco Díez. Domicilio: Barrio Corbán, G-5, San Román de la Llanilla. Localidad: Santander. Cargos: Sanción pesca.

Número de expediente: 184/92. Sujeto responsable: Don Gregorio Simón Sánchez Otero. Domicilio: Calle El Mazo (San Román de la Llanilla). Localidad: Santander. Cargos: Sanción pesca.

Número de expediente: 111/92. Sujeto responsable: Don Eusebio Martín Campos. Domicilio: Calle General Dávila, 324, bloque D. Localidad: Santander. Cargos: Sanción pesca.

Ayuntamiento de Bilbao

Número de expediente: 259/92. Sujeto responsable: Doña Antonia Miguel Benito. Domicilio: Calle Alameda Mazarrero, 19, distrito 3. Localidad: Bilbao. Cargos: Sanción pesca.

Ayuntamiento de Suances

Número de expediente: 204/92. Sujeto responsable: Don Alfredo Martín Valle. Domicilio: Calle 25 de agosto, sin número. Localidad: Suances. Cargos: Sanción pesca.

Número de expediente: 195/92. Sujeto responsable: Don Alfredo Martín Valle. Domicilio: Calle 25 de Agosto, sin número. Localidad: Suances. Cargos: Sanción pesca.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Número de expediente: 193/92. Sujeto responsable: Don Emilio Conde Vázquez. Domicilio: Calle Padre Ángel, 6. Localidad: San Vicente de la Barquera. Cargos: Sanción pesca.

Ayuntamiento de Piélagos

Número de expediente: 225/92. Sujeto responsable: Señor Barriuso Sánchez. Domicilio: Barrio San Martín (Baldajero). Localidad: Liencres. Cargos: Sanción pesca.

Ayuntamiento de Camargo

Número de expediente: 266/92. Sujeto responsable: Don Jesús Álvarez Menéndez. Domicilio: Calle Menéndez Pelayo, 21-1.º D. Localidad: Maliaño. Cargos: Sanción pesca.

Número de expediente: 247/92. Sujeto responsable: Don Julián Ramón Gomes Sastre. Domicilio: Calle Carmen, 6-4.º izquierda. Localidad: Maliaño. Cargos: Sanción pesca.

Número de expediente: 169/92. Sujeto responsable: Don Daniel Fernández Fuentes. Domicilio: Calle Norte, 2-3.º. Localidad: Maliaño. Cargos: Sanción pesca.

Número de expediente: 168/92. Sujeto responsable: Don Daniel Fernández Fuentes. Domicilio: Calle Norte, 2-3.º. Localidad: Maliaño. Cargos: Sanción pesca.

Ayuntamiento de El Astillero

Número de expediente: 246/92. Sujeto responsable: Don Andrés García Fernández. Domicilio: Calle San José, 6-5.º C. Localidad: El Astillero. Cargos: Sanción pesca.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Número de expediente: 254/92. Sujeto responsable: Don Francisco Teja Leguera. Domicilio: Barrio Tolle, sin número. Localidad: Rubayo. Cargos: Sanción pesca.

Ayuntamiento de Torrelavega

Número de expediente: 178/92. Sujeto responsable: Don José Manuel Abascal Collado. Domicilio: Calle Pintor Varela, 25 bajo. Localidad: Torrelavega. Cargos: Sanción pesca.

Número de expediente: 172/92. Sujeto responsable: Don Francisco Javier Fernández Bustamante. Domicilio: Calle Juan XXIII, 24-4.º B. Localidad: Torrelavega. Cargos: Sanción pesca.

Número de expediente: 234/92. Sujeto responsable: Don José Antonio Gutiérrez Macho. Domicilio: Calle Pintor Escudero Espronceda, 6-5.º B. Localidad: Torrelavega. Cargos: Sanción pesca.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Número de expediente: 128/92. Sujeto responsable: Doña Inmaculada Peso Sierra. Domicilio: Urbanización

Río Miera, 6-1.º A. Localidad: Solares. Cargos: Sanción pesca.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Número de expediente: 174/92. Sujeto responsable: Don Baldomero Calderón Urrejola. Domicilio: Barrio Bárcena, sin número. Localidad: 39525 Oreña. Cargos: Sanción pesca.

Santander, julio de 1992.—El director regional de Pesca y Alimentación, José Antonio Puente Andrés.

92/64162

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 25 de junio de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-37/79, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Jesús García Lostal, representante de «Losinsa, S. A.», de la vivienda sita en García Morato, número 1-A, piso 2.º izquierda, de Santander;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 371, sección 2.ª, folio 23 y finca número 36.258;

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1982 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Jesús García Lostal, representante de «Losinsa, S. A.».

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, junio de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

92/56581

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 3 de julio de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-543/74, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Cipriano Agudo Orive de la vivienda sita en Santander, calle Francisco Salazar, números 10-12, piso 1.º derecha;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 639, folio 83, finca número 50.426;

Resultando que con fecha 8 de noviembre de 1978 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Cipriano Agudo Orive.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, julio de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

92/58788

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Notificación de acuerdo

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del vehículo marca «Ford-Fiesta», matrícula KE-J-150, bastidor: GCFBTP36961, cuyo nombre y domicilio se desconocen, afecto al expediente de faltas reglamentarias número 23/92 que el señor administrador de esta Aduana de Santander ha acordado en fecha 15 de julio de 1992 imponer al propietario una sanción de 1.000 pesetas al infringir lo establecido en los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), al no cumplir con la obligación de reexportar o precintar el citado automóvil. Infracción sancionada conforme lo dispuesto en el artículo 341 bis de las ordenanzas de Aduanas y artículo 17 de la mencionada Ley de Importación Temporal.

Dicha multa deberá hacerse efectiva bien en metálico o mediante cheque conformado a favor de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, en el Servicio de Caja de la propia Aduana (calle Antonio López, 32, Santander), bien mediante transferencia a la cuenta número 30-99.902-I, abierta en el Banco Exterior de España, Oficina Principal, Santander (paseo de Pereda, 14), titulada «Administración de Aduanas, Depósitos Extra-presupuestarios», en los siguientes plazos que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en caso de ser satisfecha la sanción impuesta, deberá reexportar el automóvil en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago, en el supuesto de que se hubiera perdido el derecho al régimen, para lo cual, por esta Aduana, se le expedirá la oportuna autorización de desprecinto y circulación, que tendrá una validez de cinco días. La falta de pago en los plazos señalados implicará, por Ministerio de la Ley la dación en pago del vehículo.

Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se requerirá el cobro de la diferencia por los procedimientos legalmente establecidos.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa puede el interesado interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo

Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración. Igualmente podrá interponerse recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 15 de julio de 1992.—El adjunto administrador principal, José Ramón Astarloa Sáenz.

92/63989

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

En cumplimiento del artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Jens Wilhelm Wiene, que se ha acordado Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 29/91, por tenencia de géneros de lícito comercio de procedencia extranjera sin cumplir los requisitos establecidos para acreditar su lícita importación.

La parte dispositiva de la Resolución dice así:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Jens Wilhelm Wiene.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Jens Wilhelm Wiene, 644.128 pesetas (equivalente a 1,01 veces el valor del género aprehendido).

4.º Declarar el comiso del género aprehendido para darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander (calle Antonio López, 32), o mediante transferencia a la cuenta corriente número 30-99.902-I del Banco Exterior de España, abierta a nombre de «Administración de Aduanas-Depósitos», remitiendo duplicado de la transferencia a esta Administración Principal.

Los plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación son los siguientes:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente Resolución puede don Jens Wilhelm Wiene interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor ad-

ministrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 15 de julio de 1992.—El adjunto al administrador, José Ramón Astarloa Sáenz.

92/63993

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Laredo

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor de los artículos 80 de la L. P. A. y 103.6 del Reglamento General de Recaudación que, conforme al artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, el jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas posteriormente descritas, la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del R. G. R., declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Los datos de las deudas mencionadas son los que figuran en el anexo.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes, ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modo de ingreso

a. En la Caja de la Delegación o Administración de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.

b. A través de bancos y cajas de ahorro, mediante el abonaré que le será facilitado por la Administración de Hacienda de Laredo.

Laredo a 16 de julio de 1992.—El jefe de la Sección de Recaudación, P. O., J. Andrés Cruz Ruiz.

Anexo

Nombre del deudor: Don Juan Carlos Bayón Domínguez. Documento nacional de identidad/cédula de

identificación fiscal: 13.781.713. Número de certificación: 92/1837. Concepto: Tráfico. Año: 1992. Importe: 24.000 pesetas. Último domicilio del deudor: La Venta, 46, Argoños.

Nombre de la deudora: «Óscar y don Manuel Brígido Solana, C. B.». Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: E39.035.100. Número de certificación: 92/1428. Concepto: 107. Año: 1991. Importe: 56.478 pesetas. Último domicilio de la deudora: Ramón Pelayo, 13, Colindres.

Nombre de la deudora: «Estructuras y Cubiertas de Hormigón, S. C.». Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: G39.094.560. Número de certificación: 92/154. Concepto: 395. Año: 1992. Importe: 12.000 pesetas. Último domicilio de la deudora: Residencia Santana, 12, Laredo.

Nombre de la deudora: «Estructuras y Cubiertas de Hormigón, S. C.». Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: G39.094.560. Número de certificación: 92/165. Concepto: 395. Año: 1992. Importe: 72.000 pesetas. Último domicilio de la deudora: Residencia Santana, 12, Laredo.

Nombre del deudor: Don Eduardo Iglesias Bartolomé. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 13.891.424. Número de certificación: 92/793. Concepto: 028. Año: 1991. Importe: 36.362 pesetas. Último domicilio del deudor: Residencia Torre Atlántica, Laredo.

Nombre del deudor: Don Sergio López Pila. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 13.714.546. Número de certificación: 92/1.435. Concepto: 394. Año: 1991. Importe: 28.800 pesetas. Último domicilio del deudor: Manzanedo, 17, Santoña.

Nombre del deudor: Don Sergio López Pila. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 13.714.546. Número de certificación: 92/1.436. Concepto: 394. Año: 1991. Importe: 28.800 pesetas. Último domicilio del deudor: Manzanedo, 17, Santoña.

Nombre de la deudora: «Miguel Albo, S. A.». Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: A39.056.783. Número de certificación: 92/1.590. Concepto: 394. Año: 1991. Importe: 9.625 pesetas. Último domicilio de la deudora: Carmen, 5, Colindres.

Nombre de la deudora: «Remycar, S. L.». Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: B39066246. Número de certificación: 92/1.426. Concepto: 107. Año: 1991. Importe: 135.260 pesetas. Último domicilio de la deudora: La Ronda, 7, Castro Urdiales.

Nombre del deudor: Don José Ángel Rueda Gutiérrez. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 13.660.824. Número de certificación: 92/1.427. Concepto: 107. Año: 1991. Importe: 24.836 pesetas. Último domicilio del deudor: Serna Occina, 2, Santoña.

Nombre del deudor: Don Manuel Santamaría Rodríguez. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 13.708.928. Número de certificación: 92/164. Concepto: 395. Año: 1992. Importe: 61.200 pesetas. Último domicilio del deudor: Ortiz Otáñez, 39, Santoña.

92/64341

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

Anuncio: Subsanación de error en la información pública de admisión definitiva de solicitud de concesión directa de la explotación «Reinosilla», número 16.373

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, advertidos errores en el anuncio por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación denominada «Reinosilla», número 16.373 (publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 49, del 9 de marzo de 1992), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdeolea), se procede a efectuar la subsanación en los términos siguientes:

I. Donde dice:

| Vértices | Longitud | Latitud |
|----------|------------------|-------------|
| P. p. | 4° 13' 00" Oeste | 43° 54' 40" |
| 1 | 4° 13' 00" Oeste | 43° 55' 20" |
| 2 | 4° 12' 20" Oeste | 43° 55' 20" |
| 3 | 4° 12' 20" Oeste | 43° 55' 40" |

Debe decir:

| Vértices | Longitud | Latitud |
|----------|------------------|-------------|
| P. p. | 4° 13' 00" Oeste | 42° 54' 40" |
| 1 | 4° 13' 00" Oeste | 42° 55' 20" |
| 2 | 4° 12' 20" Oeste | 42° 55' 20" |
| 3 | 4° 12' 20" Oeste | 42° 54' 40" |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los que podrá examinarse el expediente (proyecto general y E. I. A. —Estudio de Impacto Ambiental—) en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1-5.º, Santander), de nueve a catorce horas, y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna.

Santander, 1 de junio de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/50974

GOBIERNO CIVIL DE CÓRDOBA

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de sanción de 10.000 pesetas formulada por este Gobierno Civil en expediente número 920214, a don Antonio Barea Hinojo, domiciliado en la calle Asón, 4, localidad de Torrelavega, provincia de Cantabria, por infracción a lo dispuesto en el artículo 293.1.11 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por los siguientes he-

chos: Utilizar los servicios del ferrocarril el día 14 de diciembre de 1991, desde Córdoba a Sevilla-Santa Justa, como viajero del tren 814, clase primera, sin haber abonado el precio correspondiente.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que, contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo; en caso de no elevar dicho recurso, deberá hacer efectiva la sanción en papel de pagos al Estado, en la Sección de Derechos Ciudadanos de este Gobierno Civil, en el plazo antes indicado.

Córdoba, 2 de julio de 1992.—El gobernador civil, Gregorio López Martínez.

92/63986

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente D-S-15/8

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio, el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo Punta del Rostro-Punta Urdiales, término municipal de Bareyo (Cantabria), lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbres de tránsito y protección, podrá consultarse, en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, Santander.

Santander, 7 de julio de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/63976

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación en Cantabria

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra BENJAMÍN TORRE GUTIÉRREZ, con N.I.F. 72.177.723, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 3 de Noviembre de 1.992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

BIENES A ENAJENAR

LOTIC UNICO

BIEN NUMERO 1:

Descripción: URBANA, finca en el pueblo de Serdio, sitio de La Calle, compuesta de casa habitación señalada con el número seis, que mide 5 metros y 50 centímetros de frente y 13 metros de fondo, o sea, 71.5 metros cuadrados. Consta de planta baja, sala y desván; una cuadra adosada a la casa anterior por el lado Oeste, que mide 45 metros con 50 decímetros cuadrados, que consta de planta baja y pajar; una socarrena y gallinero adosado por su lado Oeste a la cuadra antes descrita, que mide 50 metros y 40 decímetros cuadrados, y se compone igualmente de planta baja y pajar, y un terreno destinado a corralada para el servicio de las anteriores dependencias que mide 3 áreas y 22 centiareas, y todo como una finca linda; Norte y Este, José Rábago; Sur y Oeste, camino público. Finca 13.958, inscrita al folio 243 del libro 91 del Ayuntamiento de Val de San Vicente, en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera. Valoración: CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000).

BIEN NUMERO 2:

Descripción: URBANA, una cuadra, en el sitio de Herrero, pueblo de Labarces, compuesta de planta baja y pajar pequeño, que mide unos 54 metros cuadrados, con un pequeño terreno, de unos 15 metros cuadrados, pegado a la cuadra. Linda: al Sur, por donde tiene su entrada, camino público; Oeste, camino público; Este, cuadra de José Francisco Torre Faya; y Oeste, huerta de María Torre Faya. Finca número 11.877, inscrita al folio 227 del libro 79 del Ayuntamiento de Valdáliga, en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera. Valoración: QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000).

BIEN NUMERO 3

Descripción: URBANA, cuadra al sitio de Herrero, número 15 de gobierno, compuesta de planta baja y pajar en alto, de 80 metros cuadrados. Linda: Norte, Ramón Guerrero; Sur, camino público; Este, Manuel Blanco; y Oeste, cuadra de la propiedad. Finca número 14.845, inscrita al folio 154 del libro 93 del Ayuntamiento de Valdáliga, en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera. Valoración: SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000).

BIEN NUMERO 4

Descripción: URBANA, estercolero y terreno al sitio de los Herreros, de 55 metros cuadrados. Linda: Norte, Este y Oeste, camino público; Sur, Alfonso Gutierrez. Finca número 14.848, inscrita al folio 155 del libro 93 del Ayuntamiento de Valdáliga, en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera. Valoración: CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000).

BIEN NUMERO 5

Descripción: RUSTICA, Prado en la Mies de Mayorga, llamado Las Animas, de 8 áreas y 90 centiareas. Linda: Norte, Manuel Mijares; Sur, Manuel Garcia; Este, Venancio Piney, Dolores Gonzalez y otro; y Oeste, Serafin Marichalar. Finca número 14.848, inscrita al folio 157 del libro 93 del Ayuntamiento de Valdáliga, en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera. Valoración: DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000).

BIEN NUMERO 6

Descripción: RUSTICA, prado al sitio del Coterón de 4 áreas y 75 centiareas, que linda: Norte, Guillermo Gil; Sur, Milagros Gonzalez; Este, Venancio Piney; y Oeste, Blanca Piney y Plácido Gutierrez. Finca número 14.855, inscrita al folio 164 del libro 93 del Ayuntamiento de Valdáliga, en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera. Valoración: CIENTO SEISCIENTAS MIL PESETAS (166.000).

BIEN NUMERO 7

Descripción: RUSTICA, prado en la Mies de la Regoría, de 29 áreas y 40 centiareas, que linda: Norte, Juan José Cortijo; Sur, Narciso Gonzalez; Este, Jose Luis Alvarez, Julián Torre y otra; y Oeste, Guillermo Gil. Finca número 14.656, inscrita al folio 164 del libro 93 del Ayuntamiento de Valdáliga, en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera. Valoración: SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL PESETAS (657.000).

BIEN NUMERO 8

Descripción: RUSTICA, huerto al sitio del Herrero, de 98 centiareas, que linda: Norte y Oeste, camino público; Sur, Telesforo Mijares; y Este, María Luisa Garcia. Finca número 14.857, inscrita al folio 166 del libro 93 del Ayuntamiento de Valdáliga, en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera. Valoración: OCHENTA MIL PESETAS (80.000).

BIEN NUMERO 9

Descripción: URBANA, casa de vivienda al sitio de Barrio de Abajo número 29 de gobierno, compuesta de planta baja y desván de 70 metros cuadrados con un huerto al Sur de 28 metros cuadrados. Todo linda: Norte, Ramón Guerrero y camino público; Sur y Oeste, camino público; y Este, Jose Luis Alvarez. Finca número 14.844, inscrita al folio 153 del libro 93 del Ayuntamiento de Valdáliga, en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera. Valoración: CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000).

Derechos del deudor sobre los bienes: los derivados de la propiedad de los mismos.

Valoración del lote: ONCE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL PESETAS (11.293.000).

Tipo para la primera licitación: TRES MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS (3.481.678), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará el siguiente tipo de subasta, correspondiente al setenta y cinco por ciento del que rigió en la primera licitación: DOS MILLONES SEISCIENTAS ONCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS (2.611.258), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1988, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1a.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2a.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

3a.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

| TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas) | VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas) |
|--|--|
| ***** | ***** |
| Hasta 50.000 | 500 |
| de 50.001 a 100.000 | 1.000 |
| de 100.001 a 250.000 | 2.500 |
| de 250.001 a 500.000 | 5.000 |
| de 500.001 a 1.000.000 | 10.000 |
| de 1.000.001 a 2.500.000 | 25.000 |
| de 2.500.001 a 5.000.000 | 50.000 |
| de 5.000.001 a 10.000.000 | 100.000 |
| Más de 10.000.000 | 250.000 |

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4a.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2a.

5a.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82), por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6a.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes:

A).- Hipoteca a favor de la CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA.

B).- Anotación de embargo a favor del BANCO BILBAO-VIZCAYA, S.A..

7a.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8a.- Conforme a lo regulado en el artº 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9a.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10a.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICIÓN en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, a 14 de Julio de 1992
EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION.

Fdo.: Alejandro María Berrocal Sánchez.

92/63420

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Municipal de Transportes Urbanos

Relación de admitidos y excluidos, tribunal calificador y fecha de celebración de ejercicios para el concurso-oposición para conductores-perceptores

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

| NUMERO | APELLIDOS Y NOMBRE |
|--------|-----------------------------|
| 80 | ABASCAL AZPIAZU LUIS MANUEL |
| 24 | ABASCAL SAINZ JOSE LUIS |
| 90 | AGUDO RUIZ JAVIER |
| 68 | AGUEROS FERNANDEZ ANDRES |
| 131 | ALONSO ABASCAL JOSE ANTONIO |
| 38 | ALONSO CASADO ANTONIO |
| 56 | ALONSO PALAZUELOS JESUS |

| NUMERO | APELLIDOS Y NOMBRE |
|--------|--------------------------------|
| 48 | ALONSO PRIETO JOSE MANUEL |
| 28 | AMANDI FERNANDEZ FRANCISCO |
| 36 | ANDRES HERNANDEZ JUAN FCO. |
| 104 | ANDRES POZA JORGE DE |
| 30 | ANTOLIN DE LA PEÑA FERNANDO |
| 122 | ARCE PEÑA MANUEL |
| 55 | ARNAIZ FERNANDEZ LUIS CARLOS |
| 135 | BARCENA NAVARES JOSE IGNACIO |
| 71 | BARCENA ORAA RAMON |
| 109 | BARCENA SALAS LAUREANO |
| 144 | BEIVIDE MUÑOZ JOSE LUIS |
| 114 | BELÉN RUIZ JAVIER |
| 108 | BENITO INCERA MARIANO |
| 12 | BLANCO TOLOSA FERNANDO |
| 8 | BLASCO PELAIZ EMILIO |
| 125 | CABRILLO ARROYO JESUS |
| 115 | CABRILLO COTERO NICOLAS |
| 155 | CALLEJA CAYON MIGUEL ANGEL |
| 34 | CAMPOLLO GOMEZ DE ENTERRIA EUS |
| 84 | CANALES LASTRA JOSE |
| 79 | CANEIRO GONZALEZ JOSE MANUEL |
| 88 | CANO GUTIERREZ FCO. JAVIER |
| 117 | CAPERUCHIPI SARABIA JOSE MANUE |
| 47 | CORTAZAR GOMEZ MANUEL |
| 17 | DELGADO GUTIERREZ JUSTINO |
| 119 | DIAZ DEL RIO JESUS MANUEL |
| 91 | DIAZ GUTIERREZ PEDRO |
| 53 | DIAZ HERRERO DIONISIO |
| 156 | DUEÑAS SUSTACHA JUAN FCO. |
| 14 | ESTEBANEZ RUIZ JOSE ANTONIO |
| 146 | FERNANDEZ FERNANDEZ BERNABE |
| 150 | FERNANDEZ GARCIA VALENTIN |
| 42 | FERNANDEZ RABAGO JOSE ANTONIO |
| 25 | FERRERAS MAZON JOSE LUIS |
| 123 | FUENTE VALDIVIELSO PEDRO DE LA |
| 95 | GALVAN ABASCAL SIRIO |
| 63 | GARCIA FERNANDEZ LAUREANO D. |
| 11 | GARCIA MARTINEZ VENTURA |
| 96 | GARCIA TOCA VICTOR |
| 121 | GOMEZ BEARES JOSE MANUEL |
| 113 | GOMEZ COSIO ANTONIO |
| 151 | GOMEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER |
| 133 | GOMEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL |
| 130 | GOMEZ MARTINEZ JULIAN |
| 1 | GONI SAN EMETERIO MIGUEL |
| 73 | GONZALEZ REAL MARCELINO |
| 76 | GONZALEZ RODRIGUEZ MANUEL |
| 40 | GONZALEZ SEBRANGO JUAN JOSE |
| 152 | GONZALEZ VELA FRANCISCO |
| 22 | GRANA FERNANDEZ FRANCISCO |
| 105 | GUADALUPE MARTINEZ MANUEL |
| 50 | GUTIERREZ BUSTILLO BENJAMIN |
| 46 | GUTIERREZ DE LA FUENTE JESUS |
| 126 | GUTIERREZ DIEZ FIDEL FERNANDO |
| 100 | GUTIERREZ DIEZ JOSE ANTONIO |
| 20 | GUTIERREZ MANZANEDO FLORIANO |
| 77 | HERRAN MONTES JOSE MA DE LA |
| 98 | HERRERO LOPEZ JESUS |
| 61 | HOLGUIN FRANCO JOSE FCO. |
| 59 | IBANEZ FERNANDEZ FRANCISCO L. |
| 32 | JIMENEZ GUARDENO ANTONIO JOSE |
| 81 | LAMADRID DUQUE JOSE MA |
| 45 | LANZA MIERA RAMON |
| 89 | LAVILLA GOMEZ RODOLFO ANDRES |
| 145 | LAVIN GUTIERREZ JESUS |
| 136 | LAVIN ORTIZ AVELINO JOSE |
| 93 | LERIN MARTINEZ RAFAEL |
| 97 | LLATA CANEDO FRANCISCO R. |
| 127 | LOPEZ GOMEZ PEDRO |
| 153 | LOPEZ MARTINEZ ALFONSO |
| 132 | LOPEZ ORTIZ MIGUEL ANTONIO |
| 143 | LOPEZ PEÑA JOSE DOMINGO |
| 111 | LOPEZ PEREZ VICTOR MANUEL |
| 85 | LOPEZ VILLAR JOSE MA |
| 3 | LUCAS SALAS CESAR |
| 5 | MAROTO RUEDA MANUEL |
| 7 | MARTINEZ BERBIL GUILLERMO |
| 78 | MARTINEZ GARCIA LUIS MANUEL |
| 118 | MARTINEZ MARTIN AGUSTIN |
| 134 | MARTINEZ ORTIZ DANIEL |
| 140 | MAZO BARROS RAMON |
| 33 | MIER PARIENTE ABEL MARCOS |
| 120 | MIER PURON ANGEL |
| 43 | MORENO MADRAZO JAIME |
| 87 | MORENO MARTINEZ ABEL |
| 94 | NIETO SORDO PEDRO LUIS |
| 112 | OLMO PARDO TARSICIO DEL |
| 141 | ORTIZ FERNANDEZ JOSE LUCAS |
| 52 | PASCUAL ABAD CESAR |
| 51 | PEDRO REIGADAS TOMAS DE |
| 106 | PEREZ CASTANEIRA CELESTINO |
| 129 | PEREZ GARCIA AMADOR |
| 142 | PEREZ MANZANAS JOSE ANTONIO |
| 75 | PEREZ MARTIN JESUS |
| 4 | PINEIRO ORDONEZ FRANCISCO |
| 101 | PINEIRO PORTO JOSE |
| 35 | PORRAS GUITIAN FRANCISCO |
| 86 | PRELLEZO ORTIZ MIGUEL ANGEL |
| 128 | PUENTE FERNANDEZ MANUEL |
| 82 | RABAGO MONTES ANTONIO |
| 31 | RABAGO SAN PEDRO JOSE IGNACIO |
| 49 | RAMIREZ IGAREDA JUAN ANTONIO |
| 54 | RAMOS LASTRA VALENTIN |
| 102 | RAYON SANCHEZ DIEGO |
| 99 | REMUZGO GALLARDO JUAN MIGUEL |
| 60 | RENTERIA SANCHEZ FERNANDO FCO. |
| 21 | REVILLA VERDEJA JOSE IGNACIO |
| 110 | REVUELTA JUEZ ALFREDO MIGUEL |
| 116 | REVUELTA RAMOS JUAN ANTONIO |
| 83 | RIVA CELORIO LUIS RAMON |
| 15 | RIVERO SOLANA RICARDO |
| 148 | RODRIGUEZ FERNANDEZ AGUSTIN |
| 27 | RODRIGUEZ GUTIERREZ JESUS V. |

| NUMERO | APELLIDOS Y NOMBRE |
|--------|--------------------------------|
| 41 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ S. MANUEL |
| 103 | ROYANO RASINES JESUS MANUEL |
| 74 | RUIZ VELEZ CASIMIRO |
| 92 | RUMAYOR RUMAYOR VICTOR |
| 16 | SAIZ CHIQUITO MANUEL |
| 69 | SAIZ GOMEZ ILDEFONSO |
| 67 | SAIZ SUAREZ GUMERSINDO |
| 124 | SALAS RUIZ MIGUEL ANGEL |
| 37 | SALMON DIEZ MIGUEL ANGEL |
| 58 | SAN MARTIN HERREROS JOSE ANTO. |
| 18 | SANCHEZ OTERO AMALIA |
| 6 | SANTAMARIA HAYA JUAN JOSE |
| 137 | SANTIESTEBAN OLMEDO MANUEL |
| 10 | SENAS FERNANDEZ VALENTIN |
| 23 | SERRANO GOMEZ ANTONIO |
| 66 | SIERRA INCERA JESUS |
| 72 | SOLANA REVUELTA GENARO |
| 26 | SOTA FERNANDEZ ANGEL |
| 70 | SUAREZ MALLO FRANCISCO |
| 107 | TAPIA DIEZ DOMINGO |
| 39 | TAZON GUTIERREZ PEDRO ANGEL |
| 57 | TEJA FERNANDEZ TOMAS ALBERTO |
| 2 | TOCA RUIZ JOSE |
| 19 | TORAYA PRUNEDA JOSE MIGUEL |
| 62 | TORRE CAMPOLLO MANUEL |
| 64 | TORRE CASARES JOSE RAMON |
| 65 | TRUEBA QUEVEDO MIGUEL ANGEL |
| 29 | VALLEJO GALA GREGORIO |
| 44 | ZUNZUNEGUI FERNANDEZ JOSE M. |

LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

| NUMERO | APELLIDOS Y NOMBRE | MOTIVO DE EXCLUSION |
|--------|--------------------------------|--------------------------|
| 157 | COSSIO MANUEL | CARNET INSUFICIENTE |
| 138 | ENTRECANALES ARCE JOSE ANTONIO | CARNET INSUFICIENTE |
| 147 | FERNANDEZ LOZANO CARLOS JAVIER | CARNET INSUFICIENTE |
| 154 | GALLEGO MARTIN ALFONSO | CARNET INSUFICIENTE |
| 13 | GONZALEZ GONZALEZ FLORENCIO | CARNET INSUFICIENTE |
| 9 | MUNOZ MARCANO ALEJANDRO | CARNET INSUFICIENTE |
| 149 | SANTAMARIA OLAVARRIA DAVID | CARNET INSUFICIENTE |
| 139 | TORRE FERNANDEZ ANGEL | DOCUMENTACION INCOMPLETA |

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL S. M. DE TRANSPORTES URBANOS
SESION EXTRAORDINARIA DE 23 DE MARZO DE 1992.

7/3.- Nombramiento de Tribunales.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 del vigente Convenio Colectivo, en el que se regula la formación de los tribunales, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad nombrar a los siguientes miembros, integrantes de los tribunales calificadoros de las pruebas para cubrir en propiedad 15 plazas de Conductores-Perceptores

Tribunal Conductores-Perceptores

- Presidente: D. José Manuel Incera Díez.
- Suplente : D. Benita López Cortés.
- Vocales : D. Ramón Martínez Casanueva.
D. Aurelio Montes Calvo.
D. Juan José Cobo Zubillaga, Director-Generale.
- Suplentes: D. Juan Portilla Trueba.
D. Ricardo Gómez Barrada.
D. José Ramón Fernández Regatillo, Subdirector.
- Técnico Especialista: Jefe de Tráfico del Servicio.
- Un miembro del Comité de Empresa.
- Secretario: D. José Luis Aracil Miralles.

EL SECRETARIO,



CELEBRACION DEL PRIMER EJERCICIO

El primer ejercicio, se celebrará dentro de los quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El día, lugar y hora, se publicarán en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

La celebración de los siguientes ejercicios, se anunciará oportunamente.

Santander, 17 de Julio de 1.992
EL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS



92/63783

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

RESOLUCIÓN

Don Manuel Fernández Molleda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Miengo, comunica que durante el período de tiempo comprendido entre los días 29 de junio y 15 de julio del presente año, ambos inclusive, estará ausente del municipio.

En su consecuencia viene a resolver que le sustituirá en sus funciones durante su ausencia el primer teniente de alcalde, don José Ramón San Miguel Pinto.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber para general conocimiento.

Miengo, 24 de junio de 1992.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

92/58220

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Teniéndome que ausentar por motivos personales del término municipal durante los días 30 de junio al 16 de julio, ambos inclusive, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto:

Disponer que durante la citada ausencia me sustituya en mis funciones el primer teniente de alcalde, concejal don Pedro Luis Gutiérrez González, sirviendo la presente de delegación expresa, conforme a lo dispuesto en el precepto citado.

Hermandad de Campoo de Suso a 26 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/59232

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1992

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria han sido aprobados el padrón y lista cobratoria del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1992, constituido por los bienes inmuebles, sujetos pasivos, valores catastrales y cuotas correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y disposición transitoria undécima de la misma, se anuncia la exposición al público en la Oficina de Administración de Rentas del Ayuntamiento, del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles correspondientes al ejercicio de 1992, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante el referido plazo puede interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral

y Cooperación Tributaria de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, sin que puedan simultáneamente ambos procedimientos. Todo ello en virtud de lo establecido y Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Según lo establecido en el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso en período voluntario será del 1 de septiembre al 20 de noviembre, o el inmediato hábil posterior en las oficinas de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional sitas en la calle Emilio Valle, número 3, entresuelo, de Reinosa.

Reinosa, 1 de julio de 1992.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

92/59225

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria del día 27 de junio de 1992, acordó, al amparo de lo dispuesto en el artículo 158.6 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación del expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de gastos del presente ejercicio, el cual se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, pudiéndose presentar durante dicho plazo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega a 30 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/59819

AYUNTAMIENTO DE VOTO

ANUNCIO

Confeccionado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la Delegación Especial de Hacienda de Cantabria, el censo provisional del impuesto sobre actividades económicas, a 31 de diciembre de 1991, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Voto, 15 de junio de 1992.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

92/60221

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

Confeccionado el censo-lista cobratoria del impuesto de actividades económicas (IAE), correspondiente a este municipio para el presente ejercicio de 1992, queda expuesto al público por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 2 de julio de 1992.—El alcalde en funciones, José A. Cuesta.

92/59787

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 19 de junio de 1992, acordó aprobar inicialmente la modificación del plan general de ordenación urbana de Santander, que recoge el proyecto de trazado viario C. N. 623, tramo Las Presas-Marga, propuesto por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, así como el trazado pormenorizado de los viales 95/95' y 95/94, iniciando un período de información de un mes, según establecen los artículos 41 de la Ley del Suelo, y 128 del Reglamento de Planeamiento, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Santander, 29 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/58612

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

ANUNCIO

Aprobada inicial y definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación puntual de inclusión de parcela en suelo urbano en barrio Ceceño-El Tejo-Valdáliga, de la parcela número 28, polígono 6 del Catastro, con una superficie de 4.970 metros cuadrados, promovida por don Francisco Javier Gómez Arozamena, se somete a información pública por el plazo de un mes, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

Valdáliga, 1 de junio de 1992.—El alcalde, Calixto García Gómez.

92/50946

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de doña Juana Azcona Somarriba se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a pensión en la calle Las Viñas, número 15, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 30 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/58581

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de mayo de 1992, la desafectación del uso público y calificación como parcela sobrante de un terreno perteneciente a una antigua calleja, al sitio de Las Nodrizas, con una extensión aproximada de unos 250

metros cuadrados, y que linda al Norte, con propiedad de don Celestino Barquín Sainz de la Maza; Este, carretera de Selaya a San Roque de Riomiera; Sur, con propiedad de don Teófilo López González, y Oeste, con calle de Las Nodrizas; el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Si pasado citado plazo no se han presentado alegaciones contra el mismo, será elevado a definitivo.

Selaya a 9 de junio de 1992.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

92/51967

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

«Fomento de Construcciones y Contratas, S. A.», actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para construcción de parque de vehículos a ubicar en el sitio de Alto de Las Barreras, en el barrio El Hoyo, del pueblo de Beranga.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de «información pública, por término de diez días» para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Beranga a 29 de mayo de 1992.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

92/57258

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Valeriano García Polanco, en representación de «Ipanema y Copacabana, S. L.», con domicilio en Santander, La Albericia, 43, bajo, se ha solicitado licencia para la instalación de un hotel en Liencres, barrio Las Mazas.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 25 de junio de 1992.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

92/58503

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Por parte de don Ricardo Gómez Gómez se ha solicitado licencia municipal de acondicionamiento de local para bar-restaurante en la planta baja de un edificio en la calle de La Fuentona, del pueblo de Ruento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, y 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruento, 11 de junio de 1992.—El alcalde, Mariano A. González González.

92/53550

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 59/91

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 59/1991 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra don Juan Carlos García Villanueva y doña María Adela Álvarez Núñez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca contra la que se procede:

Número 35.—Corresponde al piso 7.º centro subiendo por la escalera del portal número 8-B de un edificio radicante en Cueto, Ayuntamiento de Santander, señalado con los números 6-B y 8-B de la calle Valdeñoja. Ocupa una superficie aproximada útil de 86 metros 94 decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina con terraza, tendedero, baño, aseo, comedor-estar con terraza y tres habitaciones. Linda: Norte, caja de escalera y pisos izquierda y derecha de su misma planta; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, terreno sobrante de edificación y piso izquierda de su misma planta, y Oeste, piso derecha de su misma planta.

A este piso le corresponden como anejos y en uso exclusivo los siguientes elementos.

a) Plaza de garaje señalado con el número 13 del plano, radicante en la planta de sótano, de una superficie aproximada de 24 metros 21 decímetros cuadrados. linda: Norte, muro de contención de tierras; Sur, pasillo de acceso; Este, plaza de garaje número 12, y Oeste, zona común y cuarto de contadores de luz.

b) Cuarto trastero señalado con el número 21 del plano, radicante en la planta entrecubierta, con entrada por el portal número 8-B, de una superficie aproximada de 11 metros 38 decímetros cuadrados. Linda: Norte,

trastero número 20; al Sur, casetón del ascensor y pasillo de acceso; al Este, pasillo de acceso y trastero número 20, y al Oeste, cubierta del edificio y casetón del ascensor.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al tomo 2.009, libro 778, folio 105, finca 63.146 e inscripción 4.^a

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, en esta ciudad, el próximo día 26 de octubre del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 7.330.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 26 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 21 de diciembre, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 13 de julio de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/64491

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 135/92

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 135/1992 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a ins-

tancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra doña María Yolanda Arenas Varona, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 95. Local comercial situado en la planta baja del edificio señalado con el número 1 del bloque 3 de un conjunto urbanístico, al sitio de Las Escabadas, del pueblo de Isla. Tiene una superficie de 76 metros 50 decímetros cuadrados según el título, aunque medido recientemente tiene en la realidad 87 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Sur, Este y Oeste, terreno sobrante de edificación, y Norte, portal letra A del edificio.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.299, libro 66, folio 61, finca 6.919 e inscripción 4.^a

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, el próximo día 27 de octubre del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 11.150.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 25 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 29 de diciembre de 1992, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 16 de julio de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/64553

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 1.314/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.314/91, seguidos a instancia de don José Ramón Marroquín Barbarias, contra «Alimentación Distinto, S. L.», y don Eduardo Vitienes Vallecillo, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de septiembre, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Alimentación Distinto, S. L.», y don Eduardo Vitienes Vallecillo, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 20 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/65293

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 1.295/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.295/91, seguidos a instancia de don Juan José García González, contra «H. Hernández y J. García, S. L.», y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de octubre, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «H. Hernández y J. García, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 21 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/65291

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER*Expediente número 19/92*

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Santander a 10 de junio de 1992. Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro, habiendo visto los autos de juicio de divorcio registrados con el número 19/92, tramitados con arreglo a la disposición adicional 5.ª de la Ley 30/1981, de 7 de julio, a instancia de doña Victorina Irene Fernández Polanco, representada por la procuradora doña Úrsula Torralvo Quintana, contra don Tomás Gamero Jiménez, en rebeldía en las presentes actuaciones, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Estimando la demanda formulada por la procuradora doña Úrsula Torralvo Quintana, en representación de doña Victorina Irene Fernández Polanco, contra don Tomás Gamero Jiménez, declarando disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges y la ratificación de las medidas aprobadas en la sentencia de separación de fecha 22 de junio de 1986. Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al encargado del Registro Civil de Santillana del Mar, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a la notificación de la sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Milagros Martínez Rionda (firmado y rubricado)».

Y para que sirva de notificación en forma y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 29 de junio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/58216

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER**EDICTO***Expediente número 156/92*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 156/1992, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra «Promotora Somo, S. A.», y «Construcciones y Estructuras Wuser, S. A.», en recla-

mación de 8.011.600 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada «Promotora Somo, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. Dichos bienes son los siguientes: El metálico a devolver por el impuesto del valor añadido correspondiente al ejercicio de 1991. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 3 de junio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/54336

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 530/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de mayo de 1992.

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Pastor, S. A.», representada por el procurador don Luis López Rodríguez y dirigida por letrado, contra don Agustín Palacios Bolado y doña María Carmen Rebollo Carretero, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Agustín Palacios Bolado y doña María Carmen Rebollo Carretero, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 817.282 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 26 de mayo de 1992.—El secretario (ilegible).

92/50280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 630/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de mayo de 1992.

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.», representada por el procurador don César Álvarez Sastre y dirigida por el letrado don Miguel Ángel Gutiérrez Liébana, contra don Fernando Echezarreta Gómez, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Fernando Echezarreta Gómez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 523.577 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y demás al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 3 de junio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/54334

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 492/90

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 492/90, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don José Benito Villar, y doña Carmen Calderón Gutiérrez, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«En Santander a 21 de mayo de 1992. Vistos por el ilustrísimo señor don Rubén López-Tamés Iglesias,

magistrado-juez de primera instancia número seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 492/90, seguidos a instancia del procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», defendida por el letrado señor Carlos Soto Mirones, contra don José Benito Villar y doña Carmen Calderón Gutiérrez, vecinos de Torrelavega, declarados en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don José Benito Villar y doña Carmen Calderón Gutiérrez, debo condenar y condeno a citados demandados a abonar a la actora la cantidad de seiscientos siete mil veintisiete (607.027) pesetas, junto con los intereses pactados devengados hasta su total efectividad y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados cuyo domicilio se ignora, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Santander a 1 de junio de 1992.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

92/51275

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 52/92

Doña María Pilar Millán Mon, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 52/92 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de mayo de 1992.

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Nueve de los de esta ciudad, doña María José Arroyo García, ha visto este juicio de faltas número 52/92, seguido con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra don David Bolado Reguela y don Jesús David Martínez González.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a don Jesús David Martínez González de la falta de hurto que se le imputaba con todos los pronunciamientos favorables, y debo condenar y condeno a don David Bolado Reguela como autor responsable de una falta de hurto ya definida a la pena de dos días de arresto menor domiciliario, sin hacer imposición de costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. El recurso se presentará por escrito y especificando los motivos conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la L. E. C.

Líbrense testimonio de la presente resolución, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Francisco Arce Ruiz, expido y firmo el presente, en Santander a 25 de mayo de 1992.—La secretaria, María Pilar Millán Mon.

92/47809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 62/91

Doña María José Arroyo García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de doña Mercedes Fernández de las Heras Leira, vecina de Cueto, barrio de Cueto, número 2, de Santander, se tramita expediente con el número 62/91, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don José María Gómez Cueli, natural de Ramales (Cantabria), nacido el día 10 de febrero de 1940, casado, que se ausentó de su último domicilio, barrio Cueto, número 2, el día 18 de agosto de 1968, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Santander a 19 de febrero de 1991.—La magistrada-jueza, María José Arroyo García.

92/64643

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 7/91

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y partido,

Hace saber: En autos de juicio de menor cuantía número 7/91, seguidos en este Juzgado a instancia de comunidad de propietarios Feycansarco, contra la comunidad de bienes de don José Luis Terán Cieza y don José Miguel Llata Solar, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don César González Martínez en nombre y representación de la comunidad de propietarios Feycansarco, bajo la dirección técnica del

letrado don Juan José Agenjo Diego, contra la comunidad de bienes integrada por don José Luis Terán Cieza y don José Miguel Llata Solar, en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a satisfacer al actor la cantidad de 858.377 pesetas, con más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese.

Santander a 5 de mayo de 1992.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/43490

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Expediente número 24/92

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en el recurso de casación para la unificación y doctrina número 24/92, seguido ante esta Sala por el Ministerio de Educación y Ciencia, contra don Adolfo Castañeda González y otro, en reclamación de cantidad, figura la siguiente propuesta de providencia del siguiente tenor literal: «Propuesta de la secretaria, doña Amparo Colvee Benlloch. Providencia. Santander a 20 de abril de 1992. Dada cuenta, únase el anterior escrito al rollo de su razón, se tiene por preparado en tiempo y forma recurso de casación para la unificación de doctrina por el Ministerio de Educación y Ciencia (A. del Estado), contra la sentencia dictada en el presente recurso de suplicación. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles, y requiérase a las partes recurrentes para que en el plazo de veinte días siguientes a la fecha del emplazamiento presenten ante la misma Sala el escrito de interposición del recurso, y verificado remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al emplazamiento con atento oficio a dicho Tribunal, sirviendo la notificación de la presente de emplazamiento y requerimiento».

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos de don Jesús María Crespo Palacio, actualmente en desconocido paradero, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el pre-

sente, en Santander a 1 de junio de 1992.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

92/50583

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 152/92

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de menor cuantía 152/92, promovido por el procurador señor Ruiz Tejeiro, en nombre y representación de doña María Álvarez Sanemeterio, contra don Essaid Aries Ben Tayebleu Ahmed, cuyo domicilio se desconoce.

Que por providencia de esta fecha se admitió a trámite la demanda acordándose el emplazamiento del demandado don Essaid Aries Ben Tayebleu Ahmed, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días se persone en autos con abogado y procurador, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado ya referenciado, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 26 de mayo de 1992.—El juez, Andrés Díez Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

92/56480

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | PTA |
|--|-------|
| Suscripción anual | 9.400 |
| Suscripción semestral | 4.694 |
| Suscripción trimestral | 2.350 |
| Número suelto del año en curso | 64 |
| Número suelto de años anteriores | 100 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

| | |
|--|--------|
| a) Por palabra | 29 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas | 156 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas | 260 |
| d) Por plana entera | 26.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958